ORDENANZA

VISTO:

La impresión del libro ***"Te contemplamos desde las sendas del recuerdo"***, y;

CONSIDERANDO:

Que, la impresión de este lleva un costo significativo de erogaciones.

Que el Libro "Te contemplamos desde las sendas del Recuerdo" consta de 2 tomos.

Que, el municipio no se encuentra en condiciones de afrontar con recursos propios la totalidad del costo de todos los ejemplares a realizarse.

Que, es de suma importancia contar con material bibliográfico de más de 130 años de historia de General Acha, para aportar a la cultura e historia de la ciudad.

Que, el Gobierno Provincial, instituciones de la localidad, empresas privadas y vecinos particulares, desean realizar aportes al fondo para la impresión del libro.

Que, la intención del Ejecutivo Municipal es entregar ejemplares a los distintos establecimientos educativos de la ciudad, bibliotecas, instituciones del medio y personas que realizaran aportes para que la impresión del libro.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°. - Créase el "Fondo Solidario de Impresión", que tendrá como finalidad afrontar los gastos de impresión del libro **"TE CONTEMPLAMOS DESDE LAS SENDAS DEL RECUERDO". -**

ARTÍCULO 2°. - El "Fondo Solidario de Impresión" estará integrado por aportes de dinero que realizara el Gobierno Provincial, Instituciones, Empresas Privadas y/ o personas interesadas en colaborar con la impresión de los ejemplares del Libro **"TE CONTEMPLAMOS DESDE LAS SENDAS DEL RECUERDO". -**

ARTICULO 3°. - Los aportes debe realizarse a través de depósito bancario en la Cuenta Corriente N° 142425/4 del Banco de La Pampa, de titularidad de la Municipalidad de General Acha, CUIT N° 30-67164365-4, CBU N° 0930310010100014242546. A los efectos de imputar el depósito que se realice con el fin mencionado en el Artículo 1° se deberá comunicar a la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de General Acha, mediante correo electrónico dirigido a la casilla hacienda@generalacha.gob.ar adjuntando copia del comprobante de la transacción realizada.-

ARTÍCULO 4°. - El Departamento Ejecutivo deberá rendir cuenta de todos los aportes realizados para tal fin en un lapso no mayor de sesenta (60) días a partir de la promulgación de la misma. -

ARTÍCULO 5°. – Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. -

DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

ORDENANZA N° 38/2020